



WLED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°460 -2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N°008407 de fecha 08 de marzo del 2017 presentado por el Sr. Marlon Eduardo Inga Talledo solicitando Liquidación por Vacaciones Truncas; Informe N°221-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 16 de Marzo del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°284-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 04 de abril del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°323-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de Septiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°353-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 09 de Octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°758-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

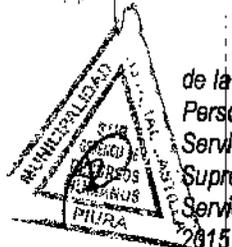
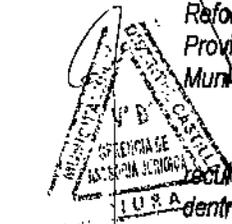
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N°008407 de fecha 08 de marzo del 2017 el Sr. Marlon Eduardo Inga Talledo recurre a esta administración solicitando Liquidación por Vacaciones Truncas, señalando que ha realizado labores dentro de la Municipalidad Distrital de Castilla, como personal CAS durante los años 2015-2016.

Que, mediante Informe N°221-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 16 de marzo del 2017, la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha revisado el Legajo Personal de del administrado Marlon Eduardo Inga Talledo, constándose que ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindado Servicios No Autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla. AÑO 2015 CAS 319-2015 Del 02.03.2015 al 31.05.2015; ADD 001 Del 01.06.2015 al 30.06.2015; ADD 002 Del 01.07.2015 al 31.07.2015; ADD 003 Del 01.08.2015 al 31.08.2015; ADD 004 Del 01.09.2015 al 30.09.2015. Brindado un total de Servicios No Autónomos Prestados del año 2015 de 07 meses. AÑO 2016 CAS 138-2016 Del 01.02.2016 al 31.07.2016; CAS 990-2016 Del 15.08.2016 al 31.10.2016. Brindado un total de Servicios No Autónomos Prestados del año 2016 de 08 meses y 15 días. Asimismo según Carta N°020-2016-MDC-GM, de fecha 20 de abril del 2016, se le comunica al Sr. Marlon Eduardo Inga Talledo, que queda resuelto su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Castilla, por incumplimiento de contrato a partir del día 20 de abril del 2016.

Que, mediante Informe N°284-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 04 de abril del 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°460 -2017-MDC.A.
Castilla, 17 de Octubre de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 02/03/2015 al 30/09/2015 : 00 a, 07 meses. 00 d.
- Del 01/02/2016 al 20/04/2016 : 00 a, 02 mes, 20 d.
- Tiempo Acumulado Ininterumpido : 00 a, 09 mes, 20 d.
- Durante los años 2015 y 2016

II) Periodos de Liquidación

- A) Del 02/03/2015 al 30/09/2015 : 00 año, 07 m, 00 días.
Última Rem. Percibida a SET-2015 por S/. 1,500.00 (100%)
S/.1,500.00/ 12 mes = S/. 125.00 x 7 mes = 875.00
- B) De año 01/02/2016 al 20/04/2016 : 00 año, 02 m, 20 días
Última Rem. Percibida a MAR-2016 por S/.1,500.00 (100%)
S/.1,500.00/ 12 mes = S/. 125.00 x 2 mes = 250.00
S/.125.00 c/m/30 días=S/.3.33x20 días = 66.60

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

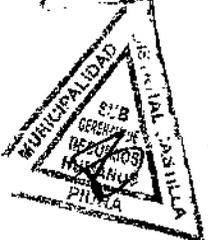
=====

MONTO TOTAL: S/.1,191.60

Que, mediante Informe N°323-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°2037-2017 como se detalla a continuación: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09); Partida: 23.28.11; por un monto de S/. 1,191.60.

Que, mediante Informe N°353-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 09 de octubre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que ha procedido a revisar y merituar, la solicitud presentada por el servidor municipal Marlon Eduardo Inga Talledo, donde solicita pago por Descanso Físico no Gozado, al haber laborado en el año fiscal 2015 y 2016, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas que se indican en el informe en mención dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la solicitud descrita y posteriormente se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°758-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emite Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.1,191.60 (UN MIL CIENTO NOVENTIUNO Y 60/100 SOLES). Conforme a la Liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°948-2017-MDC-SGRH-REMA, de fecha 18 de setiembre del 2017, a favor del Sr. Marlon Eduardo Inga Talledo, por el periodo acumulado de 00 año, 09 meses y 20 días, durante los años 2015 y 2016. Bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°460 -2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por el Sr. Marlon Eduardo Inga Talledo consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/1,191.60 (UN MIL CIENTO NOVENTIUNO Y 60/100 SOLES), por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el tiempo acumulado de 00 años, 09 mes, 20 días, durante los años 2015 y 2016 bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento modificado por el D.S N° 065-2011-PCM; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. Marlon Eduardo Inga Talledo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, da ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Dr. Fd. ROBERTO SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)

